

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2025

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERIA”

EX-2024-136849121- -APN-GSGYSP#ADIFSE

AÑO 2025

ARTÍCULO 1º. LLAMADO**1.- Objeto:**

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (“ADIF”), llama a **CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2025 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA”**.

2.- Potestades de ADIF:

Conforme lo establece el artículo 27 del Manual de Compras y Contrataciones (“MCYC”) y el artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (“PBCG”), en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, ADIF podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- el procedimiento, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones ni resarcimiento de cualquier tipo por parte de los participantes u oferentes, sin perjuicio de las demás cláusulas allí previstas.

3.- Clase: Etapa Única Nacional.**ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

El alcance comprende la adquisición de insumos de librería y papelería, los cuales serán utilizados en las dependencias de ADIFSE.

ARTÍCULO 3º RÉGIMEN JURÍDICO – INTERPRETACIÓN – REGÍMENES DE PREFERENCIA

1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares (“PCP”) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el MCYC, el PBCG, y demás documentos que formen o integren el presente llamado, incluyendo las Circulares que se emitan.

2.- El MCYC y el PBCG se encuentran publicados en la página web de la ADIF, pudiendo acceder a los mismos a través del siguiente link: https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones

3.- Todo cuanto no esté previsto en los Pliegos será resuelto de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil y Comercial, en cuanto fuere aplicable. No serán de aplicación la Ley 13.064, sus normas reglamentarias y complementarias, ni el régimen jurídico de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 4º. JURISDICCIÓN

Se registrá por lo previsto en el artículo 10 del MCYC.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICACIONES

1.- Las notificaciones se registrán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC, incluyendo la difusión en el sitio web de ADIF https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones y lo indicado por el artículo 3 del PBCG.

2.- Las notificaciones o consultas dirigidas a ADIF deberán cursarse al destino y en las condiciones que se detallan a continuación:

Correo electrónico: compras@adifse.com.ar

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC y en los artículos 23 a 26 del PBCG.

ARTÍCULO 7°. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES

El plazo de entrega se establece en TREINTA (30) días corridos, a computarse a partir de la notificación de la Orden de Compra, previa coordinación con la Gerencia de Servicios Generales y Seguridad Patrimonial.

El adjudicatario podrá realizar una única entrega por la totalidad requerida y/u optar por realizar entregas parciales, dentro del plazo establecido. En el caso de optar por entregas parciales, deberá indicarlo junto con la oferta y acompañar un cronograma de entregas.

La recepción de los insumos, operará mediante la constatación de los mismo contra el remito de entrega. Habiéndose verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el Remito, por el representante designado en la ADIFSE.

Se rechazará cualquier paquete recibido que no reúna las condiciones descriptas en el presente pliego.

En el caso en que algún paquete sea rechazado por cualquier motivo, el adjudicatario quedará obligado a reponer el pedido en un plazo de 7 días desde la notificación de la devolución por rechazo.

ARTÍCULO 8°. LUGAR DE ENTREGA Y CONTACTO

La entrega se debe realizar en Av. Libertador 199, Retiro. ADIFSE CENTRAL.

Contacto: Bruno Taboada – 43183669 – btaboada@adifse.com.ar

ARTÍCULO 9°. FORMA DE COTIZACIÓN - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

1.- Las cotizaciones deberán realizarse de acuerdo a la Planilla de Cotización adjunta al presente (**Anexo I**). El oferente podrá realizar cotizaciones parciales.

A los efectos de la presente contratación, se entenderá por cotizaciones parciales a las ofertas que no incluyan la totalidad de los ítems de la Planilla de Cotización del Anexo I.

El presente llamado se compone de CUARENTA Y DOS (42) ÍTEMS. El oferente deberá cotizar por ítem.

2.- El valor ofertado deberá incluir el flete de entrega.

3.- El precio cotizado se entenderá a todos los efectos fijo e inamovible. En consecuencia, se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

4.- Modalidad de contratación: La contratación se realizará bajo la modalidad Orden de Compra Estándar.

5.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 57 del PBCG.

6.- Moneda de cotización: Las ofertas deberán ser efectuadas en PESOS ARGENTINOS, según se indica en la planilla de cotización, consignando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

7.- La Oferta debe incluir todos los gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en el servicio objeto del presente, como así también costos directos e indirectos asociados incluyendo tasas, impuestos y gastos, hasta la entrega.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UT, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

ARTÍCULO 10°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

Se regirá por lo previsto en el artículo 39 del PBCG. El oferente deberá considerar que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, derechos de aduana, importación y nacionalización, impuestos externos –lugar de origen- ensayos y demás gastos asociados directos e indirectos que correspondan para la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Será de aplicación lo previsto en el artículo 35 del PBCG.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la contratación por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las presentes condiciones establecidas en los Pliegos y documentación.

ARTÍCULO 12º. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE

El presente proceso se encuentra encuadrado como CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 13º. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

El Oferente, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos que componen este artículo, en el orden que se describe a continuación.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

- 1) Planilla de Cotización (**Anexo I**).
- 2) Declaración Jurada de Intereses en los términos previstos por el Decreto N° 202/2017 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual los oferentes manifiesten si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere, de acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el Manual de Compras y Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de ADIF:

1.- Directorio:

- Presidente: Marcelo David KRAJZELMAN
- Vicepresidente: Santiago IBARZABAL MURPHY
- Director Titular: Fabián González

A tal efecto, deberá completarse el Formulario Digital de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/2017 (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA) aprobado por la RESOL-2023-4-APN-OA#PTE de la Oficina Anticorrupción, a través del portal Trámites a Distancia (TAD) ingresando con “Clave Fiscal” de la ex ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP y presentarse una copia junto con la oferta. En la página web https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones se encuentran subidas guías prácticas para completar el referido Formulario.

- 3) El oferente reconoce que, al momento de presentar una factura corresponderá la NO PERCEPCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 14°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser enviadas exclusivamente por email a **repcionofertas@adifse.com.ar** en el marco de lo dispuesto en el art. 34 del PCG

ARTÍCULO 15°. ADJUDICACIÓN

1.- En atención a lo dispuesto en el presente Pliego, ADIF dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta admisible que cotiche el precio más bajo por cada ITEM.

ADIF puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- El acto por el cual recaiga la adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes.

3.- Será facultad de ADIF decidir sobre la suspensión del proceso de emisión de la orden de compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 16°. ORDEN DE COMPRA

Será de aplicación lo establecido en el artículo 28 del MCYC y en el artículo 75 del PBCG.

ARTÍCULO 17°. FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación y pago se regirá por lo previsto en el capítulo XVI del PBCG.

El proveedor facturará por cada entrega realizada, en pesos argentinos, identificando cada ítem entregado que deberá adecuarse en rigor a la orden de compra emitida.

El plazo para el pago es de 30 días desde la fecha de presentación de la factura.

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA
ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Item	Cantidad	Medida	Descripción	Costo Unitario (ARS SIN IVA)	Costo Total (ARS SIN IVA)
1	5	Unidad	Abrochadora MIT 50 x u		
2	80	Unidad	Adhesivo p/papel tipo VOLIGOMA x 50 grs.sintétic		
3	2	Bolsa	Bandas elasticas chicas x 500g		
4	2	Bolsa	Bandas elasticas anchas x 500g		
5	350	Unidad	Boligrafo BIC AZUL		
6	50	Unidad	Boligrafo BIC ROJO		
7	150	Unidad	Boligrafo BIC NEGRO		
8	30	Unidad	Broches superclips chicos Nº 1 manitos 19 mm x cajas		
9	20	Unidad	Broches superclips medianos Nº 2 manitos 25 mm x cajas		
10	40	Unidad	Broches clips nº 3 25mm x 100 unidades cajas		
11	30	Unidad	Broches clips nº 5 30mm x 100 unidades cajas		
12	20	Unidad	Broches clips nº 6 50mm x 100 unidades cajas		
13	90	Unidad	Caja carton corrugado c/ tapa 43 cm x 32 cm x 25 cm		
14	50	Unidad	Carpeta Cartulina Amarilla A4		
15	80	Unidad	Carpeta de plastico A 4 tapa transparentes con fondo Opaco		
16	80	Unidad	Carpeta Velox celeste		
17	80	Unidad	Cinta Scotch adhesiva 12 mm. x 30 mts. xu		
18	100	Unidad	Cinta engomada transparente EMBALAJE 48x45		
19	90	Unidad	Cuaderno 84 hojas RAYADOS OFICIO c/espiral de 22x29,70		
20	50	Unidad	Cuaderno 84 hojas CUADRICULADO OFICIO c/espiral de 22x29,70		
21	50	Unidad	Cuaderno RAYADO 84 hjs. Chico 16x21		
22	50	Unidad	Cuaderno CUADRICULADO 84 hjs. Chico 16x21		
23	4	Unidad	Calculadora cientifica		

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

24	15	Unidad	Cutter reforzado 18mm		
25	25	Unidad	Goma de borrar lápiz		
26	80	Unidad	Corrector liquido lapiz		
27	100	Unidad	Lápiz negro común XU		
28	1900	Unidad	Folios A4 cristal		
29	24	Unidad	Marcador pizarra negro		
30	24	Unidad	Marcador pizarra azul		
31	25	Unidad	Marcador doble punta permanente		
32	10	Unidad	Regla acrilico 30cm		
33	400	Unidad	Resma Papel A4 (obra liso 21 cm x 29,7 cm 75 grs)		
34	5	Unidad	Resma Papel A3		
35	100	Unidad	Resaltador punta 5 (chanfleada) AMARILLO		
36	100	Unidad	Resaltador punta 5 (chanfleada) VERDE XU		
37	100	Unidad	Resaltador punta 5 (chanfleada) ROSA XU		
38	20	Unidad	Sacapuntas de metal XU		
39	20	Unidad	Taco Post It CHICO 35 x 50		
40	20	Unidad	Taco Post It MEDIANO 74 x 70		
41	20	Unidad	Taco Post It GRANDE 74 x 101		
42	20	Unidad	Tijera de metal para oficina 17 cms.		

Valor IVA a considerar: %.....

En mi carácter de de la firma, solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente Concurso de Precios.

Asimismo, informo:

- NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar documentalmente):

- CUIT;

- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ((el oferente constituye dicha dirección de correo electrónico aceptando que serán válidas todas las notificaciones que allí se envíen en relación al presente proceso, en un todo de acuerdo a lo previsto por el Manual de Compras y Contrataciones):

Firma/Aclaración



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número:

Referencia: PBCP CP 02/2025_EX-2024-136849121- -APN-GSGYSP#ADIFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.